

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de Imposición de Servidumbre Legal de energía eléctrica con ocupación permanente, promovido por el apoderado judicial de Transmisora Colombiana de Energía S.A.S, E.SP, en contra de Herederos Indeterminados del señor Jesús María Castaño González, herederos indeterminados de la señora Maria Ligia Duque de Castaño, Herederos Indeterminados de la señora Ana de Jesús Castaño González y/o Ana María Castaño González.

La demanda fue contestada por la Curadora Ad- Litem de la parte demandada y de todos los que se creían con derecho a intervenir dentro del término oportuno. A quien se le envió el expediente a través de correo electrónico el día 29 de marzo de 2022.

Transcurrió durante los días. 30, 31 de marzo de 2022 se entendió notificada.

1, 4, 5 de abril de 2022 contestar.

1, 4, 5, 6, 7 de abril transcurrieron los términos para pronunciarse sobre el avalúo de la indemnización.

El término de semana santa transcurrió durante los días del 11 al 17 de abril de 2022. Inhábiles 9, 10 de abril de 2022.

Se informa además que el 18 de abril de 2022, el apoderado de la parte actora, solicitó el envío del oficio 537 a la oficina de Registro de Instrumentos, por medio del cual se comunica una aclaración del nombre de una de las demandadas Ana María Castaño Gonzáles y/o Ana de Jesús Castaño González.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 268

Proceso: Imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente.
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P
Demandado(a): Herederos Indeterminados del señor Jesús María Castaño González, Herederos Indeterminados de la señora Maria Ligia Duque de Castaño, Herederos Indeterminados de la señora Ana de Jesús Castaño González y/o Ana María Castaño González
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00155 00

De conformidad con lo establecido en la Ley 56 de 1981 en su artículo 31, Decreto 2580 de 1985 artículo 3, Decreto 1073 de 2015, en consonancia con el artículo 278 ordinal 2 del CGP, sería oportuno continuar con el trámite siguiente como lo es proferir la sentencia respectiva, toda vez que la parte demandada fue notificada a través de Curadora Ad- Litem, y pesé a que formuló la excepción genérica, en esta clase de asunto no es admisible la formulación de excepciones; y tampoco hubo pronunciamiento sobre la estimación de los perjuicios realizados por la parte actora.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

No obstante, lo anterior y como quiera que mediante providencia del 16 de septiembre de 2021 se ordenó ACLARAR la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, en el entendido de que la demanda se dirige en contra de los Herederos Indeterminados del señor Jesús María Castaño González, herederos indeterminados de la señora María Ligia Duque de Castaño, Herederos Indeterminados de la señora Ana de Jesús Castaño González y/o Ana María Castaño González, es necesario esperar los resultados de esta solicitud.

Así las cosas y como quiera que obra constancia en el expediente de que por solicitud del apoderado de la entidad demandante se envió el oficio al Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares Caldas, y se informó de esto al abogado, se requiere a éste último, a fin de que realice las gestiones pertinentes y los pagos a que haya lugar en procura del perfeccionamiento de dicha aclaración.

Una vez se reciba la respuesta respectiva por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares Caldas, pase a despacho el expediente para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 57
Fecha: 27 de abril de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Código de verificación: **d852973df1598359b9350b46fa30e62dd291511e364012d9d9ab5d546dca4413**

Documento generado en 26/04/2022 02:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>